



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



USHUAIA, 21 SEP 2004

VISTO: El Expte. N° 262/2002 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/ DICTAMEN FISCAL DE ESTADO N° 22/02 S/ ANTICIPO LECOP 20.000 AL BENEFICIARIO JORGE BARRAL", y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se inicia a raíz de la solicitud formulada por el Sr. Juan Manuel Romano y el Dictamen de la Fiscalía de Estado N° 22/02 por el cual se declara improcedente el anticipo en cuestión;

Que por Resolución del Tribunal de Cuentas N° 130/2002 se solicitó al Directorio del IPAUSS se pronuncie respecto de tal anticipo;

Que asimismo se ordenó el inicio de una Auditoría sobre los anticipos otorgados;

Que de las evaluaciones realizadas se concluye en la afirmación de la improcedencia del anticipo concedido;

Que atento el tiempo transcurrido corresponde emplazar al Presidente del Instituto para que indique a este Organismo de Control cual es la situación actual del Sr. Barral ante dicho órgano provisional, como así también el resultado de las actuaciones sumariales requeridas por la Fiscalía de Estado;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias;
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: SOLICITAR al Sr. Presidente del IPAUSS que en un plazo de DIEZ (10) días de recibida la presente indique cual es la situación actual del Sr. Barral ante dicho órgano provisional, atento los términos vertidos a fs. 316/318, como así también el resultado de las actuaciones sumariales requeridas en Dictamen de la Fiscalía de Estado N° 22/2002.

ARTICULO 2°: REGISTRAR, notificar a quienes corresponda, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 202 / 2004.-

C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA